

Diciembre 28 del 2022

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

REF: **ACCIÓN DE TUTELA**

ACCIONANTE: **ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA**

ACCIONADO: **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC –**

ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. **21.492.753**, tomando como fundamento el artículo 86 de la constitución política de Colombia, acudo ante su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC –**, con el objeto de que se me proteja el **DERECHO DE PETICIÓN** vulnerado por la entidad accionada CONSAGRADO EN ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, y demás Derechos que estén siendo vulnerados. Fundamento la presente acción en los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO: Interpuse recurso de reposición el pasado 8 de noviembre del 2022 en contra de los resultados de las pruebas del proceso de selección **2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2406 de 2022 Convocatoria Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria**, por lo cual se me cito el día 27 de noviembre para validar los resultados. En este procedimiento el tiempo para corroborar fue muy corto: 2 horas y treinta minutos, situación por la que no pude realizar el debido contraste en un 100%, ya que era imposible corroborar las respuestas a totalidad en un lapso tan limitado, no obstante, dentro de lo que pude evidenciar, encontré las siguientes anomalías, la caligrafía de marcación de la hoja de respuestas no correspondía con la mía en su totalidad y presentaba varias irregularidades que no estaban presentes en el momento que entregué mi prueba el pasado 25 de septiembre de 2022, y que están citadas en los documentos relacionados que anexo como pruebas documentales.

SEGUNDO: Debido a esa inconsistencia recurrí a la casilla Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL, para adjuntar mi petición con numero de radicado: 553432174, y a la caja de dialogo Prueba Psicotécnica - Directivos Docentes, para hacer la misma petición, con número de radicado: 553432333, ya que la reclamación para las dos pruebas estaba discriminada en dos

apartados diferentes. Ambas solicitudes quedaron radicadas el día 29 de noviembre del 2022, a través de la plataforma Simo, en los días y plazos establecidos para tal disposición, pero a la fecha todavía no he recibido ninguna respuesta.

SEGUNDO: Durante todo el mes de diciembre estuve validando a través de la plataforma Simo para observar si me daban una respuesta oportuna, y el día 21, fecha límite para dar respuesta a mi petición, todavía no tenía una contestación y el estado de mi solicitud era: “reclamación en trámite”, y así continuó los días 22 y 23, pero el día lunes 26, del mismo mes mi estado cambió a: “reclamación finalizada”, sin jamás haber recibido respuesta a los recursos interpuestos.

P E T I C I O N E S

Solicito a usted Señor Juez, con fundamento en los hechos relacionados, disponer y ordenar a la parte accionada y a favor de la suscrita lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y los que se llegaren a vulnerar de manera conexas a la suscrita.

SEGUNDO: Ordenar al accionado **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC** – resolver en el término de 48 horas el recurso en el efecto positivo presentado por la suscrita el 29 de noviembre del año 2022, el cual a la fecha no tiene respuesta.

D E R E C H O S V U L N E R A D O S

ARTÍCULO 15 Constitución Política:

(...) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución...”

ARTÍCULO 23 Constitución Política:

(...) “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

LEY 1755 DEL 2015 ARTÍCULO 13: Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.

(...) “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

COMPETENCIA

Es Usted, Señor Juez, competente por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar de ocurrencia de los hechos vulneratorios de mis derechos fundamentales para conocer de la presente acción debido a lo establecido por la Constitución Nacional y la ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mi solicitud en los artículos 86, 23 Y 48 de la Constitución Política de Colombia, lo referente a la ACCION DE TUTELA, Decreto 2651 de 1.991, Decreto 306 de 1.992 y demás normas reglamentarias y concordantes.

La Constitución Política de Colombia en el Título I, Artículo 23 consagra como derecho fundamental de todo ser humano, el presentar ante las autoridades, ya sea por motivos de interés general o particular, peticiones respetuosas y obtener pronta resolución de estas.

Por tanto, al ser catalogado este derecho como fundamental, no puede ser desconocido por las autoridades ante las cuales se presenta, ya que de ser vulnerado, atentaría no sólo contra el derecho de petición en sí mismo considerado, sino además con el principio contemplado en el artículo 1 de la Carta que señala a Colombia como un Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Igualmente es de resaltar que el Código Contencioso Administrativo consagra en su artículo 5 y siguientes, el derecho fundamental de petición estableciéndose de esta manera que toda persona se encuentra en la facultad de presentar verbalmente o por escrito y a través de cualquier medio, peticiones respetuosas a las autoridades, las cuales SEGÚN él artículo 6 ibidem, deberán ser resueltas en el término de 15 días siguientes a la fecha de recibo, puesto que de esta manera se debe dar cumplimiento a los principios de la economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, los cuales ostentan la calidad de

principios orientadores de las actuaciones administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del mismo ordenamiento.

Así las cosas, es debido señalar que al poseer el derecho de petición el carácter de fundamental, su inobservancia o la violación al procedimiento señalado por la ley, constituirá causal de mala conducta para el funcionario encargado de darle trámite y dará lugar además a las sanciones correspondientes.

J U R A M E N T O

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos y contra la misma autoridad a que se contrae la presente, ante ninguna autoridad judicial.

A N E X O S

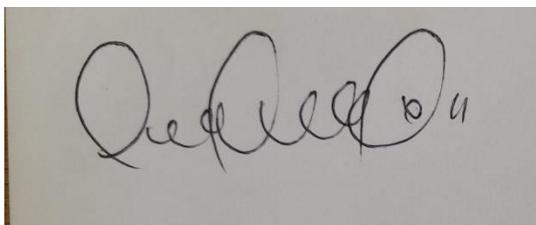
1. Copia del documento de identificación.
2. Copia de los documentos relacionados como pruebas documentales.
3. Copia de los pantallazos donde consta que el recurso se subió.

N O T I F I C A C I O N E S

ACCIONANTE: Para efectos de notificación enviarlas al siguiente correo electrónico andrasuarez@hotmail.com Cel.: 3014377675.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC –
atencionalciudadano@cncs.gov.co / notificacionesjudiciales@cncs.gov.co TEL:
(+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011

Cordialmente,



ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA
C.C. No. 21.492.753

ANEXOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.492.753**

SUAREZ MONTOYA

APELLIDOS

ALEJANDRA MARIA

NOMBRES

Alejo Suarez Montoya

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1982**

MARINILLA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-JUN-2000 MARINILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00757216-F-0021492753-20151022 0047123466A 2 2033602955

**COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC –
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

ASUNTO **2da Reclamación después del proceso de revisión
contra los resultados de pruebas escritas**

PROCESO DE SELECCIÓN **2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022
Convocatoria Docentes y Directivos Docentes y
Población Mayoritaria**

RECLAMANTE **ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA**
CÉDULA **21.492.753**

ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, dentro del término establecido en el artículo 13 del Decreto 760 de 2005, interpongo RECLAMACIÓN CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, de conformidad con los siguientes:

ARGUMENTOS:

Presente pruebas el día 25 de septiembre del 2022 para proceso de selección **2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Convocatoria Docentes y Directivos Docentes y Población Mayoritaria**, en el departamento de Antioquia, y asistí a la citación de acceso al material de las pruebas de aptitudes y competencias básicas el día 27 de noviembre de 2022, encontrando las siguientes situaciones:

1. Al tener acceso a la prueba escrita se me permitió la visualización de los siguientes documentos: la fotocopia de mi hoja de respuestas, el documento de las respuestas correctas y el cuadernillo con N° de registro 493312456, sin embargo, el tiempo de acceso a la prueba se limitó a 2 horas y media, cuando el tiempo estipulado para la presentación de la prueba, el pasado 25 de septiembre, fue de 5 horas. Frente a esta limitante, me fue imposible revisar las diferentes respuestas planteadas en el cuadernillo y contrastar las respuestas sugeridas como verdaderas en la hoja de respuestas correctas con las que marqué en mí prueba, además, de otras situaciones que debí atender en el transcurso de la revisión que también me limitaron en tiempo: firma de documento de confidencialidad, soporte de huella dactilar, requisita, llamados verbales de comunicación para orientar frente al proceso, inducción del proceso.

2. Frente a un total de 110 preguntas planteadas en la prueba de aptitudes y competencias básicas, el puntaje final no corresponde con las indicaciones dadas en el instructivo Guía de Orientación al Aspirante Población Mayoritaria; obtuve un puntaje de 58.90, que matemáticamente es inconsistente dado el número de preguntas totales y el número de respuestas correctas posibles.
3. Me fueron imputadas 5 preguntas de la prueba de aptitudes y competencias básicas, las cuales no fueron tenidas en cuenta en el total de respuestas correctas, evidenciándose un detrimento en los puntos porcentuales totales de mi prueba.
4. El documento al que tuve acceso y que contenía la fotocopia de mi hoja de respuestas presentaba las siguientes incoherencias: la pregunta 134 estaba sin marcar, y además, se observaban trazos discontinuos y asimétricos en varias respuestas. Frente a esta situación, es claro que hay inconsistencias, ya que antes de entregar la prueba revisé exhaustivamente cada una de las respuestas para que no se me quedara ninguna sin marcar y todas habían sido respondidas a totalidad. Además, todas mis marcaciones fueron trazadas con una presión, velocidad y dirección regular; marcaciones que no se evidencian en la totalidad de la hoja de respuestas; incluso cuidé que cada óvalo de respuestas fuera rellenado a totalidad y en la prueba pude observar varias respuestas que tenían los óvalos sin completar.

PETICIÓN

1. Revocar el puntaje obtenido en las pruebas escritas.
2. Como consecuencia de lo anterior, establecer los puntajes que deriven de la revisión detallada de las pruebas.
3. En virtud del numeral 2.7.1. de Anexo técnico según el cual: *“En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición”*, solicito el acceso a las pruebas que presenté, para lo cual señalo expresamente el objeto y las razones en las que fundamento mi petición, así:
 - 3.1. Sean revisados todos y cada uno de los puntajes que obtuve en la prueba.
 - 3.2 Sean revisadas todas las preguntas de las pruebas de aptitudes y competencias básicas para verificar cuáles de ellas fueron respondidas de manera correcta.
 - 3.3 Se otorgue el tiempo suficiente para poder realizar esta verificación con un mínimo de permanencia de 5 horas de acuerdo con el tiempo otorgado para responder la prueba y poder hacer la respectiva validación.

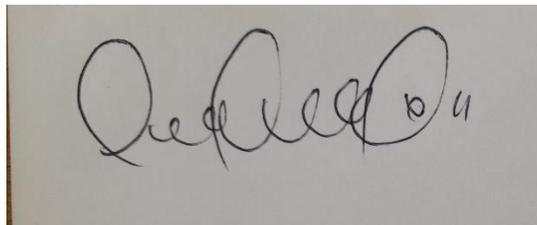
- 3.4 Una vez revisados los resultados, corríjase la información del puntaje de cada prueba y el puntaje global por mi obtenido y se actualice mi posición en la lista.
4. En consecuencia de lo expuesto en el numeral anterior, radico mi reclamación dentro del término, con derecho a tener acceso a las pruebas escritas **ORIGINALES**, para esclarecer las incongruencias presentadas y con el fin de conocer las respuestas “correctas” según la CNSC - UNIVERSIDAD LIBRE, y las respuestas que la suscrita elegio en su momento de la prueba para la cual fui citada.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de la plataforma SIMO o en el correo electrónico: andrasuarez@hotmail.com CEL 3014377675

Atentamente,

FIRMA:

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Alejandra M. Suarez Montoya'.

ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA
C.C. No. 21.492.753

Señores
**COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC –
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

ASUNTO **1ra Reclamación contra los resultados de pruebas escritas**

PROCESO DE SELECCIÓN **2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Convocatoria Docentes y Directivos Docentes y Población Mayoritaria**

RECLAMANTE **ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA**
CÉDULA **21.492.753**

ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, dentro del término establecido en el artículo 13 del Decreto 760 de 2005, interpongo RECLAMACIÓN CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, de conformidad con los siguientes:

ARGUMENTOS:

Presente pruebas el día 25 de septiembre del 2022 para proceso de selección **2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Convocatoria Docentes y Directivos Docentes y Población Mayoritaria**, en el departamento de Antioquia.

1. Actualmente aparece un porcentaje en la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas Directivo no Rural de 58.90 y en la prueba Psicotécnica Directivos Docente de 66.07; puntajes que no se ajustan con el desempeño que tuve en la prueba que desarrollé, ya que respondí de manera correcta y efectiva las diferentes preguntas que se plantearon en las dos pruebas teniendo en cuenta mi experiencia como docente a lo largo de más de 7 años al interior de instituciones educativas en las cuales he estado al frente de distintas situaciones académicas, disciplinarias, administrativas y formativas que me han permitido contar con una experiencia sólida y un dominio de las temáticas que fueron abordadas en las pruebas.
2. Es de indicar que en la actualidad, cuento con la experiencia requerida.
3. Así mismo he laborado en entidades e instituciones educativas, por lo que el conocimiento frente a los temas de la dinámica escolar: el PEI, el Manual de Convivencia, gestión académica, directiva y disciplinaria; la proyección a la comunidad, los ambientes de aprendizaje, la planeación curricular, la comunicación comunitaria, la cultura institucional, el trabajo colaborativo y por proyectos, la convivencia escolar, el debido proceso, un plan de mejoramiento continuo de calidad, Diseños Universales de Aprendizaje DUA, entre otros.

4. El desempeño dentro de la prueba fue excelente, teniendo en cuenta mi experiencia, la que me permitió responder de manera precisa los casos planteados en la prueba, ya que son situaciones cotidianas que se presentan en la institución.
5. Tengo bagaje laboral en entidades públicas, con experiencia en situaciones escolares y debido proceso.
6. Desconozco las razones por las que mi puntaje no fue superior, pues de ante mano mi experiencia y conocimiento cumplen a cabalidad con las condiciones y requisitos del cargo y además en la prueba respondí de manera acertada cada estudio de casos que fue presentado.

PETICIÓN

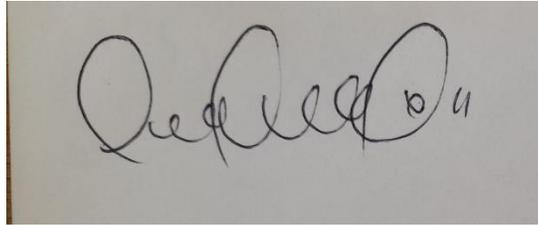
5. Revocar el puntaje obtenido en las pruebas escritas.
6. Como consecuencia de lo anterior, establecer los puntajes que deriven de la revisión detallada de las pruebas.
7. En virtud del numeral 2.7.1. de Anexo técnico según el cual: *“En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición”*, solicito el acceso a las pruebas que presenté, para lo cual señalo expresamente el objeto y las razones en las que fundamento mi petición, así:
 - 7.1. Sean revisados todos y cada uno de los puntajes que obtuve en la prueba.
 - 7.2 Una vez revisados los resultados, corrija la información del puntaje de cada prueba y el puntaje global por mi obtenido y se actualice mi posición en la lista.
8. En consecuencia de lo expuesto en el numeral anterior, radiqué mi reclamación dentro del término, con derecho a tener acceso a las pruebas escritas, con el fin de conocer las respuestas “correctas” según la CNSC - UNIVERSIDAD LIBRE, y las respuestas que la suscrita elegio en su momento de la prueba para la cual fui citada.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de la plataforma SIMO o en el correo electrónico: andrasuarez@hotmail.com CEL 3014377675

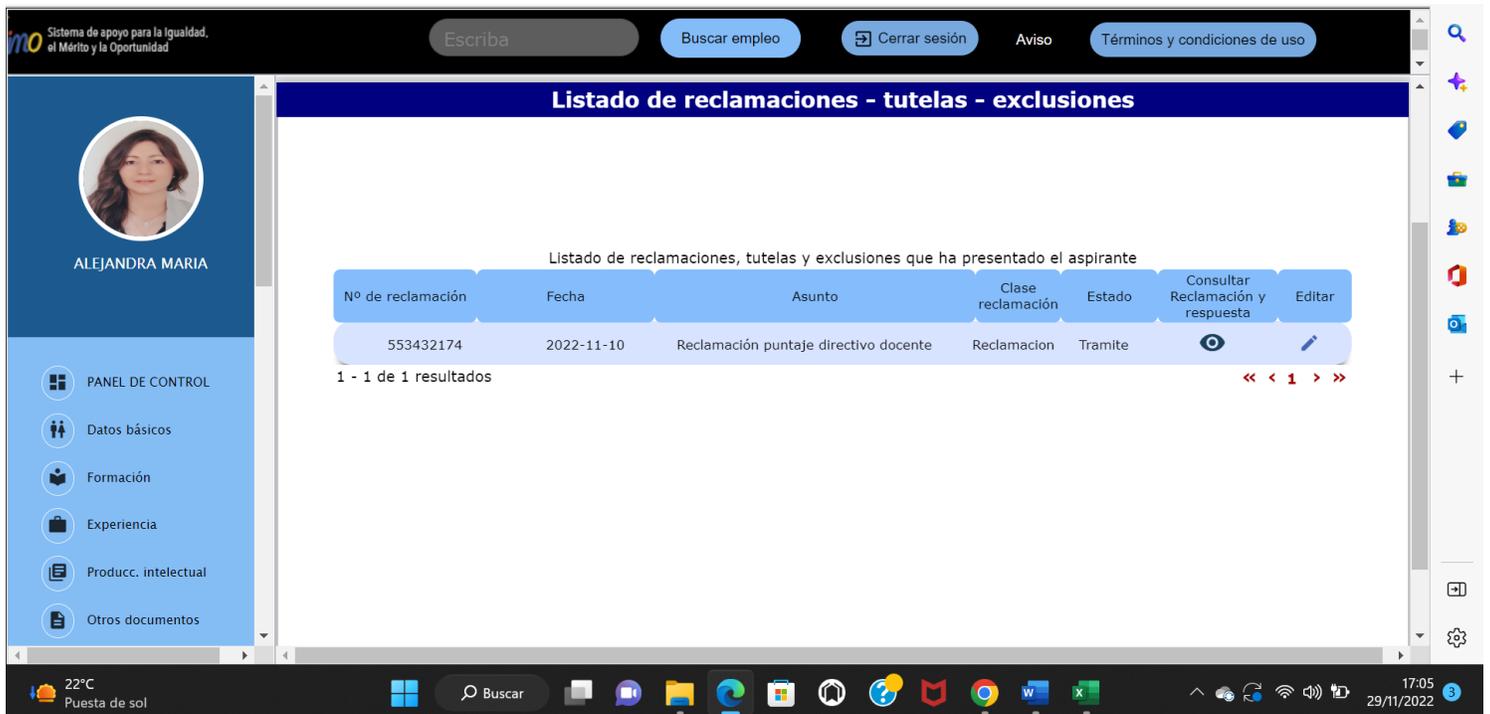
Atentamente,

FIRMA:



ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA
C.C. No. 21.492.753

Pantallazo #1 y #2, obedecen a la segunda reclamación que realicé y anexé a través de la casilla Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Directivo Docente - NO RURAL, el pasado 29 de noviembre, con **# de radicado: 553432174**.



mo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Listado de reclamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
553432174	2022-11-10	Reclamación puntaje directivo docente	Reclamación	Tramite		

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »

22°C Puesta de sol

Buscar

17:05 29/11/2022

Pantallazo #2.

Señoras
COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

ASUNTO Reclamación contra los resultados de pruebas escritas
PROCESO DE SELECCIÓN 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Convocatoria Docentes y Directivos Docentes y Población Mayoritaria
RECLAMANTE ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA
CEDULA 21.492.763

ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA, mayor de edad, identificada como apertor al pie de mi firma, dentro del término establecido en el artículo 13 del Decreto 760 de 2005, interpongo **RECLAMACIÓN CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS**, de conformidad con los siguientes:

ARGUMENTOS:

Presente pruebas el día 25 de septiembre del 2022 para proceso de selección 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Convocatoria Docentes y Directivos Docentes y Población Mayoritaria, en el departamento de Antioquia.

- Actualmente aparece un porcentaje en la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas Directivo no Rural de 68.90 y en la prueba Psicotécnica Directivo Docente de 66.07; puntajes que no se ajustan con el desempeño que tuve en la prueba que desarrollé, ya que respondí de manera correcta y efectiva las diferentes preguntas que se plantearon en las dos pruebas teniendo en cuenta mi experiencia como docente a lo largo de más de 7 años al interior de instituciones educativas en las cuales he estado al frente de distintas situaciones académicas, disciplinarias, administrativas y formativas que me han permitido contar con una experiencia sólida y un dominio de las temáticas que fueron abordadas en las pruebas.
- Es de indicar que en la actualidad, cuento con la experiencia requerida.
- Así mismo he laborado en entidades e instituciones educativas, por lo que el conocimiento frente a los temas de la dinámica escolar: el PEI, el Manual de Convivencia, gestión académica, directiva y disciplinaria; la proyección a la comunidad, los ambientes de aprendizaje, la planeación curricular, la comunicación comunitaria, la cultura institucional, el trabajo colaborativo y por proyectos, la convivencia escolar, el debido proceso, un plan de mejoramiento

Pantallazo #3, obedece a la segunda reclamación que realicé y anexé a través de la caja de diálogos Prueba Psicotécnica - Directivos Docentes, el pasado 29 de noviembre, con **# de radicado: 553432333**., a través de un seguimiento hecho el día 22 de diciembre, en el que todavía aparecía el estado “reclamación en trámite”.

Panel de control ciudadano: Resultados: **Reclamaciones de resultados**

RECLAMACIONES – TUTELAS – EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Listado de reclamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
553432333	2022-11-10	Reclamación prueba puntaje directivo docente.	Reclamación	Tramite		

Pantallazo #4, en el que se evidencia el cambio de estado de mi solicitud el día 26 de noviembre de “reclamación en trámite” a “reclamación finalizada”.

Panel de control ciudadano: Resultados: **Reclamaciones de resultados**

Ayudas

RECLAMACIONES - TUTELAS - EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Listado de reclamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
553432174	2022-11-29	2da Reclamación después del proceso de revisión contra los resultados de pruebas escritas	Reclamacion	Finalizada		

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »

24°C Nublado 15:52 26/12/2022

Pantallazo #5, en el que se evidencia el estado actual de mi solicitud al día 27 de noviembre.

Panel de control ciudadano: Resultados: **Reclamaciones de resultados**

Ayudas

RECLAMACIONES - TUTELAS - EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Listado de reclamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
553432174	2022-11-29	2da Reclamación después del proceso de revisión contra los resultados de pruebas escritas	Reclamacion	Finalizada		

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »

20°C Parc. nublado 21:13 27/12/2022